

Por una Guatemala más humana y solidaria

TRATA DE PERSONAS EN GUATEMALA:

INFORME DE SITUACIÓN 2014

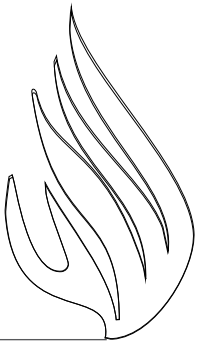
Jorge Eduardo De León Duque
Procurador de los Derechos Humanos

Claudia López
Procuradora Adjunta I

Hilda Morales
Procuradora Adjunta II

Jorge Mario Andrino
Secretario General

TRATA DE PERSONAS EN GUATEMALA:
INFORME DE SITUACIÓN 2014



JORGE EDUARDO DE LEÓN DUQUE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA

GUATEMALA, MARZO DE 2015

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS
HUMANOS

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2424-1717
Denuncias 1555
www.pdh.org.gt

índice	A cinco años del primer informe	7	Fortalecimiento a las capacidades institucionales para combatir		índice
	Capítulo Uno	11	la trata de personas	54	
	Guatemala en los indicadores mundiales sobre la trata de personas	12	Política pública contra la trata de personas	56	
	Capítulo Dos	17	Eje Prevención:	56	
	Guatemala vulnerable a la trata	18	Eje Detección, Atención y Protección:	56	
	Capítulo Tres	23	Protocolo de atención y protección a las víctimas de trata de personas	57	
	Los rostros de la trata en Guatemala: más allá de las cifras	25	Capítulo Seis	59	
	La trata de personas: su nexo con las mujeres y la niñez	26	Conclusiones y recomendaciones	60	
	Nacionalidad de las víctimas	27	Perfil de las víctimas de trata en Guatemala	61	
	Denuncias presentadas por el PDH	27	La atención a las víctimas	63	
	Sistema Alerta Alba-Keneth	30	El derecho a la justicia y la reparación	66	
	Derechos humanos de las víctimas: las respuestas institucionales	31	Los casos, denuncias y persecución penal de la trata de personas	67	
	Derecho a la asistencia y protección	33	Prevención de la trata	70	
	Atención inmediata	34	Política pública, protocolo de atención y fortalecimiento institucional	72	
	Fortalezas y debilidades de las instituciones albergantes en atención				
	a víctimas de trata	35			
	Estándares de atención a víctimas de trata	36			
	Atención biopsicosocial e inicio de construcción de proyecto de vida	37			
	Acompañamiento a las víctimas de trata en la construcción del				
	proyecto de vida	37			
	Derecho a la reintegración y recuperación	38			
	Derecho al interés superior del niño	39			
	Derecho a la repatriación digna y segura, y a la no devolución	40			
	Derecho a la confidencialidad	41			
	Derecho a la residencia o asilo	41			
	La trata de personas como forma de tortura	42			
	Capítulo Cuatro	43			

A cinco años del primer informe

Durante los últimos años, la trata de personas ha pasado a ser un tema trascendental para la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), especialmente por las graves violaciones de los derechos humanos de las personas sometidas a explotación, principalmente a la libertad, integridad personal, indemnidad, intimidad-privacidad, libertad de decisión (vida sexual activa y de reproducirse), a un proyecto de vida, acceso a la información, seguridad, salud, derechos culturales, educación trabajo y a su dignidad como persona.

La dignidad es el valor fundamental que sustenta los derechos humanos, por lo que se constituye en principio y fin de todo esfuerzo a favor de la promoción, protección y garantía de los mismos.

El respeto a la dignidad implica que la persona pueda vivir como quiere, que pueda gozar de autonomía para autodeterminarse y diseñar su propio proyecto de vida; vivir bien, libre de humillaciones, de violencia, tortura, discriminación y de esclavitud.

Durante este tiempo la PDH ha tenido un desarrollo institucionalidad sobre el tema, como respuesta a los tratados internacionales, suscritos y ratificados por Guatemala¹, que son vinculantes en su norma interna y que están relacionados con la prevención y el combate de la trata de personas, así como la persecución de quienes la cometen, pero especialmente en la atención y protección de las víctimas.

El informe que la PDH presenta visualiza la evolución del fenómeno a partir del primer instrumento de este tipo que la institución elaboró en dicha materia, basándose en las nuevas directrices propuestas por la Relatora. Se identifican los grandes avances, pero también los enormes retos para el Estado que continúan después de cinco años transcurridos.

¹ Instrumentos ratificados por Guatemala en materia de trata de personas
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Convención contra la Tortura
Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial
Convención sobre la Esclavitud
Convención No. 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzado
Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena
Convención complementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, Comercio de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres
Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional - Convenio de la Haya
Convención de los Derechos del Niño
Convención sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias
Estatuto de Roma
Convención No. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil
Protocolo Opcional para la Convención de los Derechos del Niño sobre venta de menores, prostitución infantil y pornografía infantil
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada
Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños(as)
Convención Americana sobre Derechos Humanos
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967

El informe también llama a la reflexión a toda Guatemala para no permitir ningún tipo de explotación y no aceptar la explotación sexual como algo natural; así también, dejar de visibilizar el trabajo forzado y la servidumbre como una práctica normal y cotidiana; porque todos nacemos libres y debemos vivir libres, para que se respete y se garantice la dignidad de toda persona.

A partir de los informes, la PDH ha desarrollado esfuerzos encaminados a promover un enfoque de derechos humanos respecto de la trata de personas en nuestro país. Como indica quien fue la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navanethem Pillay², es un “enfoque que exige comprender las distintas formas en que se violan los derechos humanos a lo largo de todo el ciclo de la trata de personas y los aspectos en los que surgen las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos”. Es decir que este enfoque, aplicado a la trata de personas, exige reconocer que esa trata supone, en primer lugar y sobre todo, una violación de los derechos humanos.

En el quinto Considerando de la Declar

CAPÍTULO I

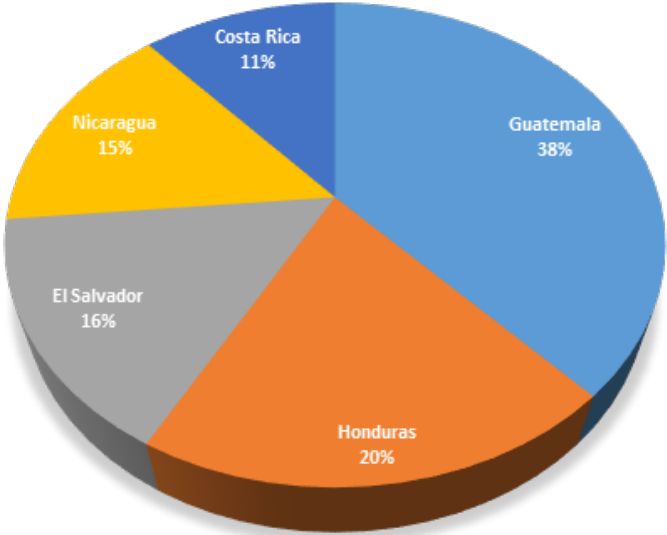
PROCURADOR
LOS DERECHOS
HUMANOS

Guatemala en los indicadores mundiales sobre la trata de personas

La trata de personas se ha extendido en todo el mundo. Las actuales políticas laborales y los grandes movimientos humanos en búsqueda de oportunidades de desarrollo han hecho que en este siglo las sociedades sean más vulnerables a la trata de personas, aumentando la facilidad de traslado de las víctimas dentro y fuera de las fronteras. La industria del sexo y los sectores de fabricación, limpieza, construcción, restauración, trabajo doméstico, turismo y producción textil han ampliado la utilización de mano de obra laboral gratuita del ser humano a través de la explotación forzada. Las cifras disponibles constituyen la parte visible del fenómeno, pero se desconoce la magnitud real de este. El Protocolo de Palermo⁸ contiene la definición en la cual se basa este informe para abordar su objeto de estudio:

- “a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras

Gráfica No. 1
Estimado de víctimas centroamericanas por país
2014



Fuente: Elaboración de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata

Por su parte, el informe anual del Departamento de Estado del gobierno de los Estados Unidos de América sobre este tema, coloca a Guatemala en el Nivel 2¹⁴ de respuesta institucional, que son aquellos países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas de la Ley de Protección de Víctimas de la Trata, pero que hacen esfuerzos considerables para cumplirlas. Es hasta este año que Guatemala sube de nivel, luego de estar cinco años en la Lista de Vigilancia del Nivel 2.

El informe indica que “el gobierno de Guatemala no cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas; sin embargo, está realizando esfuerzos importantes para lograrlo. Dentro de los esfuerzos positivos se tienen los siguientes: la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) ha mejorado en gran medida la coordinación gubernamental en las iniciativas contra la trata de personas. El gobierno incrementó el financiamiento contra la trata de personas para la Secretaría y para una ONG que ofrece servicios de atención integral a las niñas víctimas de trata de personas.”

Asimismo, indica en el apartado de persecución que “las autoridades aument

Guatemala vulnerable a la trata

Para abordar la vulnerabilidad a la trata de personas se parte del concepto más amplio de vulnerabilidad social¹⁶, entendida como un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas y/o internas. Según Busso, la vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas: una, por fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente a sus ciudadanos, y otra por debilidad interna para afrontar concretamente los cambios necesarios del individuo u hogar para aprovechar el conjunto de oportunidades que se le presenta, como la inseguridad permanente que paraliza, incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias y actuar a futuro para lograr mejores niveles de bienestar.

La vulnerabilidad de los países es medida por el índice Mundial de Esclav

Recuadro No. 2

El 10 de septiembre de 2014 fueron rescatados 34 niños, niñas y adolescentes indígenas víctimas de trata de personas en su modalidad de explotación laboral, los niños trabajaban en las calles vendiendo banderas. Todas y todos hablaban un idioma maya; según la información los niños y niñas eran originarios de una población rural del municipio de Nahualá, departamento de Sololá, y los padres les habían dado permiso para que vinieran a trabajar para la compra de ropa, debido a su situación precaria. EXP.PREV.ORD. GUA. 2310-2014/URSD

La permisividad social al trabajo forzado y las formas de servidumbre son la modalidad de la trata de personas más invisibilizada: las diferentes formas de explotación están arraigadas en la historia guatemalteca por siglos de prácticas, desde antes de la conquista por los españoles y después de ésta, como puede verse en la Patria del Criollo, de Severo Martínez.

La explotación laboral es

Los rostros de la trata en Guatemala: más allá de las cifras

El informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, presentado en 2014²⁷, se basa en el enfoque de derechos y se centra en las víctimas; señala que: “los Estados están efectivamente obligados a prestar asistencia y apoyo inmediatos a las víctimas de la trata dentro de su jurisdicción y a protegerlas de sufrir mayores daños. La prestación de asistencia, protección y apoyo inmediatos no debe estar condicionada a la capacidad o la voluntad de la víctima de cooperar con los órganos de la justicia penal.”

Partiendo de ese enfoque, en este apartado se presenta la situación de las víctimas y las violaciones a sus derechos humano, a través de los expedientes abiertos durante 2014 por la PDH. Para ésta una víctima de trata es “cualquier persona, niña, niño, adolescente y adulta/o, sin importar su estatus social, económico y académico; que ha sido reclutada/o, transportada/o, transferida/o

Tabla No. 7
Edad de las víctimas,
2014

Grupo	Total	Porcentaje
Adultos/as	214	39%
Niños, niñas y adolescentes	139	25%
No registra	195	36%
Total	548	100%

Fuente: Elaboración Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, con datos del Ministerio Público.

En cuanto al sexo masculino, los menores de 18 años representan la mayoría de las posibles víctimas con el 14 % (24), de los cuales el 71 % (17) son adolescentes. Los dos rangos de edad que le siguen se encuentran entre los 18 y los 29 años, así como entre los 40 y 49 años. Cada uno de estos rangos

Aunado a lo anterior, se ha observado que la familia paulatinamente se convierte una institución social débil y no cumple a cabalidad con su rol o responsabilidad que es la de formar y aplicar valores morales, sociales y culturales a todos los individuos. Lo anterior se convierte en detonante de situaciones de riesgo e incrementa la vulnerabilidad de las personas frente a la trata de personas.

Sistema Alerta Alba-Keneth

El sistema de Alerta Alba-Keneth es uno de los avances para la prevención de la trata de personas y la protección de la niñez. Tiene como fin la coordinación de acciones interinstitucionales para la localización y el resguardo inmediato de niñas y niños sustraídos, secuestrados o desaparecidos.

Entre 2011 y 2014 la Unidad Operativa del Sistema Alerta Alba-Keneth³⁵ de la Procuraduría General de la Nación (PGN) reportó la activación de 17,443 alertas, de las cuales 5,780 (33 %) se activaron durante 2014.

Gráfica No. 4
Comparativo de Alertas Alba Keneth
2011-2014

La trata de personas como forma de tortura

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en su artículo 2, indica que “se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.”

Este concepto se ve reflejado en los casos que la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata ha dado seguimiento, observando métodos comunes como es el “sometimiento” de las víctimas por parte de sus tratantes, cuya finalidad es resquebrajar y anular la personalidad de la víctima para convertirla en objeto sexual⁵⁰.

Lo anterior es confirmado por el Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak⁵¹, quien señala

En la supervisión se identificó que el 71 % de los entrevistados desconoce dicha circular, por lo que no utiliza ese mecanismo procesal para solicitarlo a los jueces correspondientes, sobre todo cuando las víctimas o testigos se encuentran en alta vulnerabilidad, especialmente las víctimas extranjeras.

Capacidades instaladas para el abordaje de la trata de personas

Pese a que el 93 % de los entrevistados indicó conocer la definición de trata de personas, se observó que ninguno de ellos podía definirla exactamente. Asimismo, el personal de las Oficinas de Atención Permanente indicó no haber recibido ninguna capacitación relacionada, a pesar de ser quienes realizan el primer filtro dentro del MP, lo que permite que los delitos de trata de personas sean calificados erróneamente, debilitando la acción de investigación y persecución penal, así como la atención a las víctimas, como ya se ilustró anteriormente.

CAPÍTULO V

CAPÍTULO VI

PROCURADOR
LOS DERECHOS
HUMANOS

